

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA  
ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

SEMINARIO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS Y  
DE LANZAMIENTO DE LA SEGUNDA  
CONVOCATORIA DE PROYECTOS

# Segunda Convocatoria de Proyectos

# Segunda Convocatoria POCTEFEX

## Marco de la Segunda Convocatoria de Proyectos:

 Última reprogramación financiera: Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, 2008-2013.

## Financiación disponible.


## Apertura, periodo de presentación y resolución de la convocatoria.

## Promotores de proyectos.

## Requisitos de los proyectos.

 Bloque 1. Plan de actuaciones y Plan financiero previstos.

 Bloque 2. Valor añadido.

 Bloque 3. Zonas elegibles.

 Bloque 4. Instrumentación a nivel formal.

## Documentación disponible.

# Ultima Modificación Programa Operativo

*Art. 21.5º del Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio de 2006:*

Incorporación dotación financiera de las anualidades 2010 -2013 del Instrumento Europeo de Vecindad



Nueva Modificación Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013:

*Decisión C (2011) 918 final, de 18 de Febrero de 2011*



Los recursos FEDER se han vistos incrementados en POCTEFEX en el Área de Cooperación del Estrecho y del Atlántico



# Segunda Convocatoria de Proyectos: Financiación disponible

La ayuda FEDER asignada a esta convocatoria es la correspondiente a las **anualidades 2010- 2013 del Programa Operativo.**



El importe máximo FEDER disponible (2010- 2013) sería de **63.232.998 euros** con el siguiente reparto por prioridades:

→ **ÁREA DE COOPERACIÓN DEL ESTRECHO:**  
**52.446.548 €**

→ **ÁREA DE COOPERACIÓN ATLÁNTICA:**  
**10.766.450 €**

Tasa de Cofinanciación  
FEDER: **75%**



# Apertura, periodo de presentación y resolución de la convocatoria



- Apertura de la convocatoria: 7 de marzo de 2011
- Cierre de la convocatoria: 30 de abril de 2011
- Resolución de la convocatoria: A más tardar, el 31 de octubre de 2011
- Plazo de ejecución de los proyectos: Hasta el 31 de diciembre de 2013.



# Segunda Convocatoria: Entidades Promotoras y Socias de Proyectos (I)

- Administración central y servicios descentralizados
- Empresas públicas
- Sociedades estatales
- Empresas de capital mixto y concesionarias del Estado
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial
- Empresas públicas regionales
- Diputaciones provinciales
- Cabildos insulares
- Ayuntamientos
- Entidades supramunicipales

- Asociaciones de municipios
- Empresas públicas municipales y supramunicipales
- Asociaciones socioeconómicas y socio-profesionales
- Asociaciones y agencias de desarrollo local y regional
- Fundaciones públicas, privadas y mixtas
- Instituciones Universitarias y de enseñanza superior
- Otras entidades con fines públicos y de interés social



# Segunda Convocatoria: Entidades Promotoras y Socias de Proyectos (II)

✓ Los promotores de naturaleza privada no concurrencial que cumplan los requisitos del **artículo 1.9 de la Directiva 2004/18C del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004**, relativa a mercados públicos, serán considerados **asimilables a públicos**.

✓ Aquellos otros promotores de naturaleza privada citados en el listado y que no cumplan los citados requisitos podrán participar igualmente y recibir financiación siempre que no tengan carácter industrial ni mercantil.

✓ Las **entidades privadas que tengan carácter industrial o mercantil** y que deseen implicarse en el desarrollo de un proyecto **pueden participar como asociados, aportando su propia financiación y sin recibir cofinanciación del FEDER**.

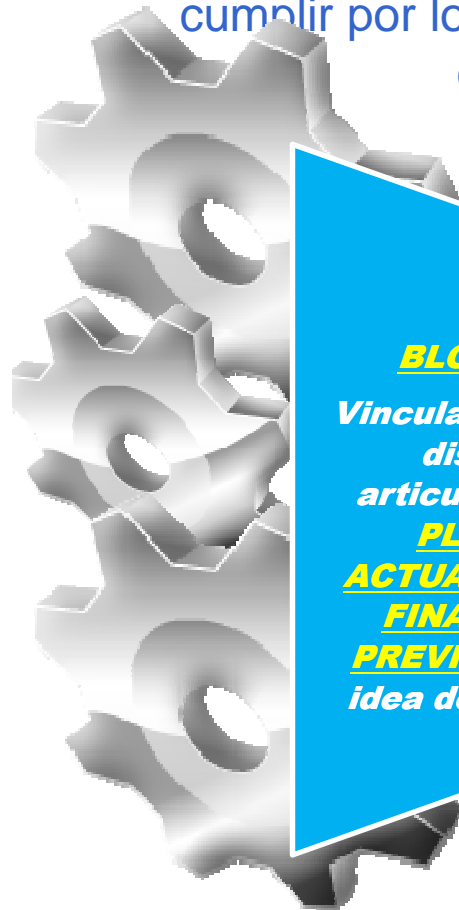
✓ Las entidades promotoras y/o socias de los proyectos **obligatoriamente deben tener su sede social en una de las provincias o Ciudades Autónomas incluidas en el ámbito de aplicación del Programa**.

**Aunque en POCTEFEX, las entidades marroquíes no revisten el carácter de entidad beneficiaria, su participación, al nivel adecuado, es necesaria para hacer así plausible el principio de cooperación transfronteriza**



# Segunda Convocatoria: Requisitos de los Proyectos (I)

Con carácter general, existen **CUATRO** grandes **BLOQUES** de requisitos a cumplir por los promotores de proyectos en el marco del Programa y muy especialmente, de esta Segunda Convocatoria:



**BLOQUE 1:**  
*Vinculados con el  
diseño y  
articulación del  
**PLAN DE  
ACTUACIONES y  
FINANCIERO**  
**PREVISTO** en su  
idea de proyecto*

**BLOQUE 2:**  
Asociados al  
**VALOR AÑADIDO**  
de cada idea de  
proyecto

**BLOQUE 3:**  
Relacionados con  
las **ZONAS**  
**ELEGIBLES** del  
Programa.

**BLOQUE 4:**  
*Ligados  
fundamentalmente a  
la  
**INSTRUMENTACIÓN  
DOCUMENTAL** de la  
candidatura*



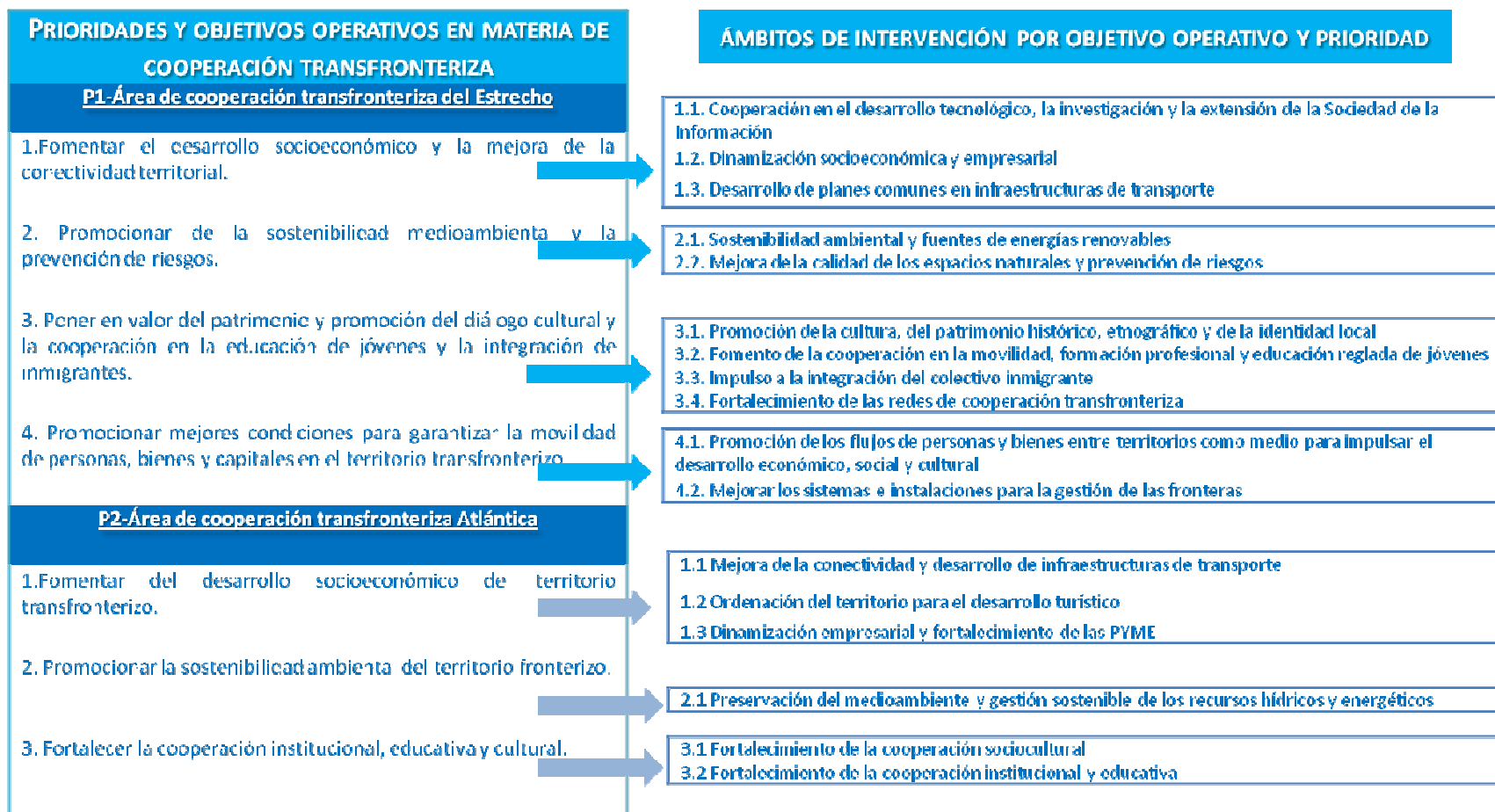


# Segunda Convocatoria: Requisitos de los Proyectos (II).

## BLOQUE 1. PLAN DE ACTUACIONES y FINANCIERO PREVISTO (i)

### 1. PERTINENCIA DEL PLAN DE ACTUACIONES. COHERENCIA CON POCTEFEX.

Adecuarse a la estrategia y objetivos del programa y encuadrarse dentro de sus objetivos operativos y ámbitos de intervención.



## **Segunda Convocatoria: Requisitos de los Proyectos (III).**

### **BLOQUE 1. PLAN DE ACTUACIONES y PLAN FINANCIERO (ii)**

#### **2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Establecer indicadores cuantificados de realización, resultados e impacto, demostrando la existencia de resultados esperados concretos.

#### **3. CALENDARIZACIÓN.**

Presentar un calendario de ejecución realista y adecuado al período de elegibilidad del Programa y de esta Segunda Convocatoria.

- No tener actuaciones concluidas a la fecha de presentación de la candidatura y no haber iniciado las mismas con anterioridad al día 1 enero de 2009.
- No tener una duración superior a la fecha de finalización establecida en la convocatoria (31 de diciembre de 2013).

#### **4. PROGRAMACION FINANCIERA.**

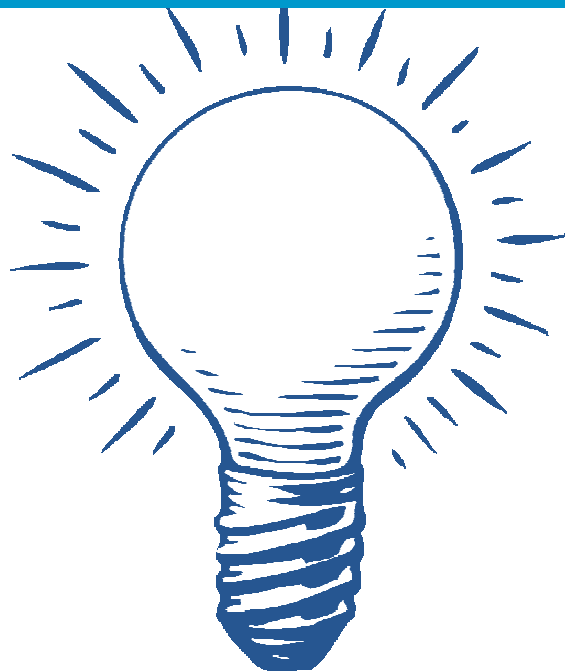
- ⇒ Presentar una programación financiera realista y detallada
- ⇒ Respetar las legislaciones nacionales y comunitarias aplicables a la naturaleza de los proyectos propuestos (normativa sobre subvencionalidad del gasto de alcance general y aquella aplicable expresamente al Programa)
- **Cuantía mínima subvencionable 150.000 €, máxima 1.500.000€**

# Segunda Convocatoria: Requisitos de los Proyectos (IV).

## **BLOQUE 2. VALOR AÑADIDO DE LA CANDIDATURA**

### **1. INNOVACIÓN:**

No duplicar trabajos existentes, demostrando los aspectos innovadores.



### **2. COMPLEMENTARIEDAD:**

⇒ Idea de Proyecto: Demostrar la compatibilidad con las políticas nacionales aplicadas en la materia o materias objeto del proyecto.

⇒ Con carácter transversal: Aplicar y compatibilizarse con las políticas sectoriales y transversales de la Unión Europea, especialmente en materia de mercados públicos y política de competencia, medio ambiente, igualdad de oportunidades y mejora del mercado de trabajo.

### **A nivel financiero, ambas exigencias se traducen en:**

- La idea de proyecto no puede haber sido financiada por otros programas, iniciativas, líneas de ayuda comunitarias, nacionales o regionales.
- La incompatibilidad con las políticas sectoriales y transversales citadas es causa de inelegibilidad de gastos



# Segunda Convocatoria: Requisitos de los Proyectos (V).

## **BLOQUE 3. ZONAS ELEGIBLES (i)**

### 1. ZONAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA:

⇒ Localizarse en el área elegible del programa y garantizar un efecto positivo en el territorio establecido acorde con los objetivos específicos.

#### 1. ESPAÑA- NUTS III ÁMBITO BÁSICO

##### 1.1. Área de Cooperación ESTRECHO

• Provincia de Almería (ES 611); Provincia de Cádiz (ES 612), Provincia de Granada (ES 614), Provincia de Huelva (ES 615), Provincia de Málaga (ES 617), Ciudad Autónoma de Ceuta (ES 640), Ciudad Autónoma de Melilla (ES 630).

##### 1.2. Área de Cooperación ATLÁNTICA

• Fuerteventura (ES 704); Gran Canaria (ES 705); Lanzarote (ES 708); La Palma (ES 707); La Gomera (ES 706); El Hierro (ES 703); Tenerife (ES 709).

#### 2. ESPAÑA- NUTS III ÁMBITO ADYACENTE

##### 2.1. Área de Cooperación ESTRECHO

• Provincia de Córdoba (ES 613); Provincia de Jaén (ES 616); Provincia de Sevilla (ES 618).

#### 3. TERRITORIO NO UE- NUTS III ÁMBITO BÁSICO

##### 3.1. Región de Tánger – Tetuán

• Fahs-Bni Makada; Tánger – Assilah; Tetuán; Larache; Chefchaouen;

##### 3.2. Región Oriental

• Oujada-Angad; Jerada; Figuig; Taourit; Berkane; Nador

##### 3.3. Región Taza – Alhoceima - Taouate

##### 3.4. Región Guelmin-Es-Smara

##### 3.5. Región Laâyoune- Boujdour--Sakia El Hamra

##### 3.6. Región Souss Massa Drâa

# Segunda Convocatoria: Requisitos de los Proyectos (VI).

## BLOQUE 3. ZONAS ELEGIBLES (ii)

### 2. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA:

*Reglamento CE, 1080/2006, de 5 julio:*

*Artículo 19.1. “Las operaciones seleccionadas en relación con los programas operativos destinados a la realización de actividades transfronterizas, conforme a lo previsto en el artículo 6, punto 1, y a la instauración y desarrollo de la cooperación transnacional, según lo previsto en el artículo 6, punto 2, incluirán beneficiarios de dos países como mínimo, de los cuales al menos uno deberá ser Estado miembro, que cooperarán de al menos dos de las siguientes maneras en lo que respecta a cada operación: concepción conjunta, ejecución conjunta, personal en común y financiación conjunta”*

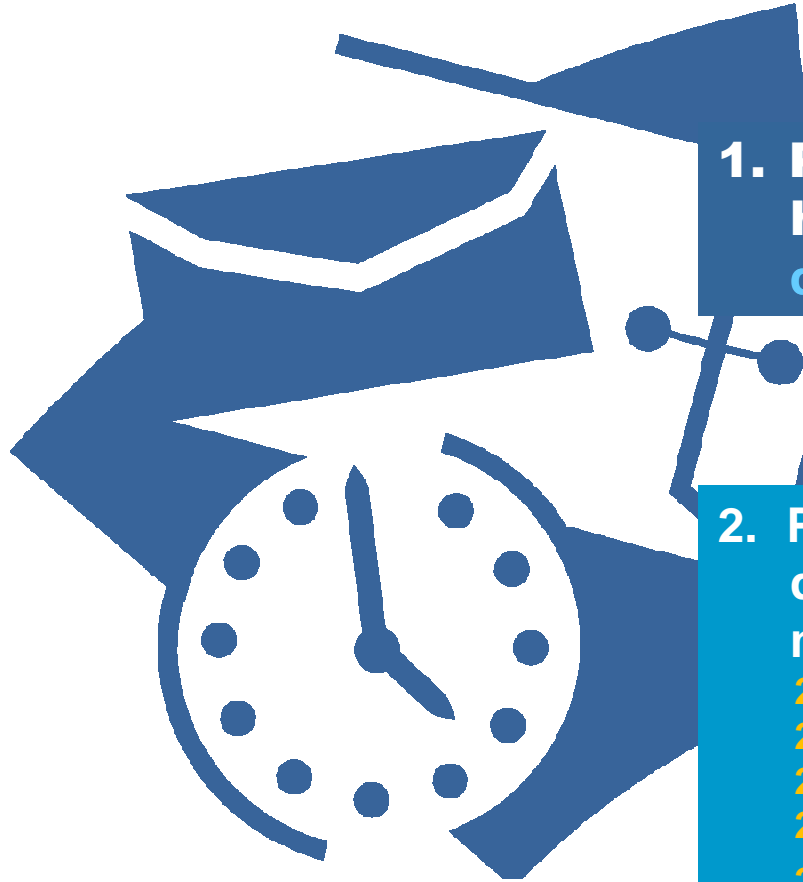
*Artículo 21.3. “En el ámbito de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, el FEDER podrá financiar gastos originados en la ejecución de operaciones o de partes de operaciones en el territorio de países no pertenecientes a la Comunidad Europea, con un límite del 10 % del importe de su contribución al programa operativo considerado y siempre que aquellas redunden en beneficio de las regiones de la Comunidad”*

- ⇒ Tener carácter transfronterizo = Presentar un convenio de cooperación entre socios de ambos países y/o asegurar y demostrar la existencia de beneficiarios a ambos lados de la frontera.
- ⇒ Contribuir objetivamente al desarrollo integrado de las regiones transfronterizas, con objetivos claramente definidos y vinculados a una estrategia conjunta.



# Segunda Convocatoria: Requisitos de los Proyectos (VII).

## **BLOQUE 4. INSTRUMENTACIÓN DOCUMENTAL**



**1. Presentar la candidatura dentro del plazo hábil. A más tardar a las 23:59 horas del día 30 de abril de 2011.**

**2. Presentar debidamente cumplimentada toda la documentación exigida, empleando para ello, los modelos habilitados al efecto por el Programa:**

- 2.a. Formulario de candidatura.**
- 2.b. Formulario Financiero.**
- 2.c. Acuerdo de Participación entre Entidades Beneficiarias.**
- 2.d. Compromisos de Cofinanciación por entidad beneficiaria.**
- 2.e. Compromisos de Participación de Entidades Marroquíes.**



# Documentación a presentar en esta Segunda Convocatoria de Proyectos

Los requisitos y demás condiciones para poder participar se recogen en el **PACK DE CANDIDATURA** de esta Segunda Convocatoria de Proyectos

 Toda la documentación se encuentra a su disposición en la página web POCTEFEX- Sección Convocatorias

<http://www.poctefex.eu/index.php?modulo=convocatorias>

En la **sección “Programa”** de la web, también podrán encontrar la última versión aprobada del Programa Operativo

<http://www.poctefex.eu/index.php?modulo=programa>



**¡Gracias por su atención y  
colaboración!**

**SEMINARIO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS Y  
DE LANZAMIENTO DE LA SEGUNDA  
CONVOCATORIA DE PROYECTOS**